

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA FOMENTAR ACCIONES SOBRE EL VIH Y EL SIDA AL NIVEL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE TERRESTRE EN EL PARAGUAY.**

Asunción, 20 de mayo de 2013

**VISTAS:** Las disposiciones de la Constitución Nacional de 1992;

La Ley Nº 3940/09 "Que establece Derechos, Obligaciones y Medidas Preventivas con Relación a los Efectos producidos por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)";

La Resolución VMT Nº 730/09 "Por la cual se releva la Fe de Erratas del Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 14390/92, en el cual consta que el examen médico admisional Test de Elisa, es Obligatorio. Así mismo se reglamentan disposiciones referentes al Test de Elisa en el Lugar de Trabajo, observando las Recomendaciones Prácticas de la OIT y la Declaración de Compromiso UNGASS 2001";

La "Declaración de Interés Tripartito para el Desarrollo de una Política sobre VIH y Sida en el Ámbito del Trabajo de las Empresas de Transporte del Paraguay", suscrita por representantes del Gobierno, el empresariado y los sindicatos del sector el 1 de diciembre de 2010;

La Agenda y Programa de Trabajo Decente, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aplicables al tema del VIH y del Sida; y

**CONSIDERANDO:** Los informes proporcionados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Programa Nacional de Control de ITS/VIH-Sida, sobre el estado de la epidemia del Sida en el Paraguay.

El compromiso del Gobierno con la vigencia plena de las garantías constitucionales y al ejercicio efectivo de los Derechos Laborales de toda la ciudadanía, sin discriminación.

El impacto de la epidemia y sus efectos en el lugar de trabajo en el Paraguay, percibidos por funcionarios de Gobierno, empleadores y trabajadores,

La voluntad manifestada por empresarios agremiados y trabajadores sindicalizados del sector transporte terrestre, de conjugar esfuerzos para mejorar la respuesta a la epidemia a nivel nacional y especialmente dentro del ámbito laboral.

...///...



**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA FOMENTAR ACCIONES SOBRE EL VIH Y EL SIDA AL NIVEL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE TERRESTRE EN EL PARAGUAY.**

-2- --

La Recomendación sobre el VIH y el Sida y el mundo del trabajo (núm. 200) 2010, suscrita por el Paraguay y otros Estados en ocasión de la Conferencia Internacional del Trabajo del año 2010.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° inciso a) del Decreto Presidencial Nº 12.402 de fecha 5 de marzo de 2001, es atribución de la Señora Ministra, la dirección general y velar por los intereses del Ministerio de Justicia y Trabajo.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA DE JUSTICIA Y TRABAJO  
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Establecer estas **DIRECTRICES PARA FOMENTAR ACCIONES SOBRE EL VIH Y EL SIDA AL NIVEL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE TERRESTRE EN EL PARAGUAY**, en los términos y alcances del presente documento, e impulsar la incorporación paulatina y progresiva de otros ámbitos del trabajo en el Paraguay.
- Art. 2°.-** Adoptar en forma plena y progresiva la Recomendación 200/2010 de la OIT, acorde a la realidad, necesidades, estructura, y cultura del país.
- Art. 3°.-** Consensuar un sistema de monitoreo y de auto-evaluación para medir avances en la aplicación de la Recomendación 200/2010 al nivel de las empresas de transporte terrestre.
- Art. 4°.-** Prevenir mediante información, educación y formación de componentes del mundo del trabajo del sector transporte terrestre sobre los factores que aumentan el riesgo de infección por la situación laboral, especialmente de los choferes de larga distancia.
- Art. 5°.-** Promover los servicios de atención y apoyo existentes a nivel nacional para ampliar el acceso a los integrantes del sector transporte terrestre en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Art. 6°.-** Preparar y posteriormente promocionar los servicios de orientación y asistencia para trabajadores del sector transporte terrestre afectados en sus derechos por el VIH, el Sida o la discriminación.

...///...



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES**  
Secretario General Interino

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA FOMENTAR ACCIONES SOBRE EL VIH Y EL SIDA AL NIVEL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE TERRESTRE EN EL PARAGUAY.**

-3-

- Art. 7°.-** Establecer alianzas y sinergias con otras instituciones, organizaciones y programas afines al tema, incluidas las organizaciones civiles y especialmente las de Personas que viven con VIH y Sida, y las vinculadas a la gestión del Estado.
- Art. 8°.-** Difundir la información, normativa y resultados de las buenas prácticas a todos los integrantes del sector de transporte terrestre.
- Art. 9°.-** Identificar los factores que aumentan el riesgo de infección por la situación laboral, y promover la aplicación de precauciones universales.
- Art. 10°.-** Fomentar la formulación de líneas de políticas sobre el VIH y el Sida a nivel nacional en el amplio sector del transporte, dando como marco los siguientes componentes para acción al nivel de las empresas:
- Integrar información sobre el VIH y el Sida dentro de programas de capacitación de los choferes (ej.: cursos de formación profesional, charlas sobre higiene y seguridad).
  - Prohibir el testeo compulsivo de VIH para el acceso, permanencia o promoción en el lugar de trabajo.
  - Asegurar la confidencialidad efectiva de los datos personales, incluidos los datos médicos.
  - Facilitarles a los choferes acceso a mecanismos de prevención de la transmisión del VIH.
  - Propiciar medidas para cortar tiempos de carga y descarga de vehículos y la espera en los pasos fronterizos.
  - Facilitar la comunicación entre los trabajadores del sector transporte terrestre y sus familias cuando están en el camino.
  - Velar por condiciones de higiene y seguridad decentes de los lugares de descanso.
  - Facilitar el acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y el Sida en centros de salud adecuados dentro de la comunidad.

...///...



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA FOMENTAR ACCIONES SOBRE EL VIH Y EL SIDA AL NIVEL DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE TERRESTRE EN EL PARAGUAY.**

-4-

- i. Tener tolerancia cero por estigma y discriminación por razones del estado serológico, real o supuesto, identidad de género u orientación sexual.
- j. Velar por la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y por la prevención y la prohibición de la violencia y el acoso en el lugar de trabajo.

Art. 11º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

  
**ANIVAL DÍAZ MORALES**  
Secretario General Interino



  
**MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS**  
Ministra



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES**  
Secretario General Interino

...ción, 23 de mayo de 2013. -

A Secretaría Privada para archivar. -  
